E202600808

Cartagena de Indias D.T y C., 4 de noviembre de 2026

Señores:

DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS S.A.S
NIT.: 901.551.161-1
JINNA MARCELA CARREÑO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
desarrolloselectricos.var@outlook.com

ASUNTO: INVITACIÓN PARA OFERTAR

Cordial saludo.

EDURBE S.A., está interesada, en recibir la propuesta para realizar **"ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO"**

Lo anterior con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que EDURBE, es una sociedad por acciones de nacionalidad colombiana con capital público del orden Distrital cuya actividad y recursos están destinados al programa de desarrollo social y de interés general que se regirá por las normas consagradas para las empresas industriales y comerciales del Estado, y por sus estatutos. EDURBE SA,. tiene como objetos principales: a) impulsar el progreso cualitativo y cuantitativo de los entes territoriales y de cualquier otra entidad con énfasis en el Distrito de Cartagena y municipios de la costa caribe, para ello podrá prestarle los servicios necesarios que mejore la eficiencia y eficacia en las gestiones necesarias para el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades. (...) d) de ser promotor, gerente, ejecutora y consultora de los proyectos de infraestructura.
2. Que, de igual forma, se celebró el Contrato Interadministrativo No SG-CI-2026-C018, suscrito entre EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO y EDURBE S.A, el cual tiene como objeto GERENCIA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO
3. Que, se dispuso como **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A**, contenidas en el numeral 9 de la Cláusula cuarta del contrato interadministrativo lo siguiente: *(...) 9. Adelantar, conforme a su régimen jurídico y manual de contratación, las contrataciones derivadas necesarias para la prestación del servicio, incluida la interventoría técnica de dichos contratos, exigiendo a los contratistas las garantías correspondientes con el MUNICIPIO como beneficiario, y sin subcontratar con quienes hayan participado en la elaboración de los estudios del proyecto, conforme al literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. (...) 4. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la(s) contratación(es) derivada(s) que se requiera(n) para la ejecución del proyecto con cargo a los recursos aportados al presente contrato interadministrativo.*
4. Que, de conformidad con lo anterior, se requiere adelantar todas las gestiones administrativas, contractuales y financieras necesarias para la ejecución del proyecto, objeto del contrato.

5. Se dará observancia a lo establecido en el artículo 45 del Manual de Contratación, que textualmente cita (...) ***"los términos de referencia realizados por EDURBE S.A. en las diversas clases de invitación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados en presentar sus ofertas a la empresa, por tal razón EDURBE S.A. no asume compromiso alguno con los interesados y/u oferentes en continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación..."***
6. Que se requiere la selección de una persona natural o jurídica, que cuente con la Experiencia e Idoneidad para realizar el proyecto comprendido en el alcance del Contrato Interadministrativo No SG-CI-2026-C018, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO** y EDURBE S.A, el cual tiene como objeto GERENCIA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO, con la mayor celeridad y con arreglo a lo dispuesto el acuerdo 59 del 28 de Agosto de 2014 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de desarrollo Urbano de Bolívar EDURBE S.A, , acorde de igual manera con lo establecido en el Contrato Interadministrativo y sus documentos anexos.

OBJETO: "ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO"

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del contrato a celebrar quedo establecido en los estudios previos del Contrato Interadministrativo No SG-CI-2026-C018, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO** y EDURBE S.A, el cual tiene como objeto "GERENCIA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO y en los anexos técnicos elaborados por **EL MUNICIPIO DE SOLEDAD**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, (i) la aprobación de las garantías, (ii) la expedición del Registro Presupuestal y (iii) suscripción del Acta de Inicio, no obstante, el plazo de ejecución y entrega del proyecto no podrá sobrepasar el plazo del Contrato Interadministrativo No SG-CI-2026-C018, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO** y EDURBE S.A

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades previstas en el Contrato se realizarán en el municipio de SOLEDAD - ATLANTICO y el domicilio contractual es el mismo municipio.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

VALOR: El valor estimado para la contratación asciende a la suma **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($733.200.000),** INCLUIDO IVA, valor que se desprende del presupuesto oficial del Contrato Interadministrativo No SG-CI-2026-C018, suscrito entre EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO y EDURBE S.A, del cual se deriva la presente contratación.

El contrato derivado del presente proceso de selección se suscribirá por un valor igual al costo de la oferta económica seleccionada, este valor no podrá ser mayor que el Presupuesto Oficial acogido por EDURBE S.A.

Los gastos generados por la carga impositiva generada en la suscripción del presente contrato serán asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA.

FORMA DE PAGO: EDURBE, pagará al contratista el valor del contrato conforme a lo establecido en el Contrato Interadministrativo No SG-CI-2026-C018, suscrito entre EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO y EDURBE S.A, de la siguiente manera mediante dos (2) pagos mensuales vencidos, cada uno hasta por TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($366.600.000), por los costos efectivamente causados y soportados en el mes. Esos costos incluyen, entre otros, la nómina y la seguridad social del personal, los arrendamientos de bodega, vehículos y los materiales utilizados. Cada pago requiere la aprobación previa de la supervisión del municipio y se girará a la cuenta bancaria exclusiva del contrato:

No se responsabilizará a EDURBE S.A. por la demora en los desembolsos al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Los gastos generados por la carga impositiva en la suscripción y ejecución del presente contrato serán asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA.

Acorde con lo establecido en el Contrato Interadministrativo No SG-CI-2026-C018, suscrito entre EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO y EDURBE S.A, Los recursos girados al mecanismo fiduciario de administración y pagos, serán manejados por EDURBE S.A. y para su aplicación a proveedores, deberán ser autorizados previamente, conforme la forma de pago establecida en los contratos derivados de Administración, Operación y Mantenimiento por parte de EDURBE S.A., quien autorizara sus pagos a la Entidad Fiduciaria de manera conjunta con el supervisor del contrato interadministrativo, por lo tanto, para la aplicación de los pagos del presente contrato, se requiere aprobación por parte del Supervisor del contrato interadministrativo del informe de Gerencia que presente EDURBE S.A con el avance respectivo y así lo acepta el contratista.

El contratista autoriza a EDURBE S.A., a descontar de los pagos que deban realizarse con ocasión del presente contrato, los valores que le fueran retenidos a la entidad por EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO por concepto de gravámenes locales o Departamentales y así lo acepta el contratista.

De los pagos que se le realizarán al contratista con ocasión de la ejecución del contrato EDURBE S.A., descontará el valor de los impuestos a que haya lugar de conformidad a lo señalado en la normatividad vigente y en el contrato interadministrativo y así lo acepta el contratista.

La disponibilidad de recursos para el pago del contrato celebrado estará sujeta a los desembolsos que realice EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO con ocasión del Contrato Interadministrativo No SG-CI-2026-C018, suscrito entre EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO y EDURBE S.A y así lo acepta el contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la vinculación del personal profesional necesario para el cumplimiento del alcance del objeto, así como del personal general, la disponibilidad de la maquinaria y el equipo necesario para ejecutar el objeto contractual así como también del suministro de elementos de seguridad (botas, guantes, cintas de seguridad, mecheros, cascos, conos reflectivos o cualquier otro elemento necesario para la seguridad de los trabajadores y de los peatones) y de la adquisición de materiales requeridos para el cabal desarrollo del contrato.

I. **PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO:**

a. Disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por EDURBE S.A.

b. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en

los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación delcontrato.

c. Presentar para aprobación de EDURBE S.A., la programación de obras y recursos definitiva a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto cumpliendo con los lineamientos de la invitación.

II. ADMINISTRATIVAS:

a. Presentar periódicamente a EDURBE S.A los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.

b. Contar con las herramientas computacionales y programas (software) compatibles con los de EDURBE S.A., que deben incluir como mínimo lo siguiente: Procesador de palabras, Hoja de Cálculo, Control de proyectos.

c. Apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico, planos de avance, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que EDURBE S.A. disponga de información completa y actualizada sobre el alcance del objeto contratado.

d. Cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos del proyecto:

i. Presencia en sitio: El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de trabajo, todo el personal requerido. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes.

ii. Reuniones y actas: Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a EDURBE S.A., se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del contratista y la Interventoría. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella. Deberá presentarse un acta de avance junto con la factura correspondiente. A esta cuenta deberá adjuntarse el acta de medición detallada (Planos, memorias de cálculo, ancho de excavaciones, profundidades, etc.). Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por el Interventor contratado por EDURBE S.A. Se verificará estrictamente que la facturación cumpla con lo establecido en los Términos del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de estos.

iii. Actividades adicionales: Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre Interventor contratado por EDURBE y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

iv. Seguridad industrial: El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de EDURBE S.A. correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de pago un informe al respecto. Cuando el Interventor contratado establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a EDURBE S.A. para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes.

v. Aspectos de seguridad: El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de del proyecto, por lo que deberá contratar la vigilancia de esta. El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

III. ASPECTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS:

a. Presentar al Interventor contratado por EDURBE, actas para su aprobación y trámite de pago, acuerdo a la forma de pago estipulada.

b. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por el Interventor contratado de EDURBE dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite.

c. Pagar los impuestos a que haya lugar.

d. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

e. Elaborar en conjunto con el Interventor contratado el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones del EDURBE S.A. Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.

f. Apoyar al Interventor contratado por EDURBE, en lo concerniente al recibo parcial y final del contrato por parte del **MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO**, en todo caso para efectos de liquidación del contrato entre EDURBE y el contratista, es requisito indispensable el recibo del objeto contractual por parte del **MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO**

IV. TÉCNICAS:

a. Presentar para aprobación del Interventor contratado, el plan de trabajo y cronograma de ejecución.

b. Aperturar y custodiar la Bitácora de los trabajos, en la cual se deben anotar diariamente los aspectos técnicos propios de la ejecución, la misma debe estar a disposición de todo el que la requiera de tal manera que se puedan realizar las anotaciones del caso. Una vez finalizados los trabajos y recibidos los mismas por parte de EDURBE S.A. y el **MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO**, la custodia de la Bitácora será transferida a EDURBE S.A.

c. Servicios preliminares y complementarios: Realizar las labores de replanteo, investigación de interferencias, exploraciones de campo y ensayos de laboratorio y elaboración de planos de obra construida, de acuerdo con la especificación correspondiente de EDURBE S.A. Estarán a cargo del CONTRATISTA, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato.

d. Verificar que los suministros utilizados en los trabajos cumplan con las indicaciones consignadas en las normas técnicas nacionales o internacionales.

V. COMPROMISOS AMBIENTALES:

a. Responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.

b. Velar porque no permanezcan al lado de las excavaciones materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote o de cualquier otra actividad; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobadas por la autoridad ambiental competente. El Interventor contratado verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra.

VI. INFORMES:

Realizar y entregar al Interventor contratado para su aprobación, informes de acuerdo con lo especificado por EDURBE S.A. y de acuerdo con lo propuesto en el plan de trabajo presentado por el contratista. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá presentar al Interventor contratado lo siguiente:

a. **INFORMES DE AVANCE:** Presentar los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean

cruzadas entre el Interventor contratado, la Subdirección Técnica, el CONTRATISTA y EDURBE S.A. Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes correrán por cuenta del CONTRATISTA y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato.

b. **INFORME FINAL:** Entregar al Interventor contratado al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente: Aspectos contractuales, Breve descripción de los trabajos. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo). Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan), Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.

VII. EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE EN EL PROYECTO: Se obliga a:

a. Mantener al frente de los trabajos un Ingeniero matriculado y aceptado por el Interventor contratado o hacerlo él directamente, para dirigir y tomar los correctivos necesarios con el Interventor contratado sobre las cuestiones relacionadas con las mismas;

b. Contratar los trabajadores para la ejecución de los trabajos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes;

c. Afiliar a los trabajadores al Sistema de Seguridad Social;

d. Presentar constancia al momento de liquidar el contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones parafiscales;

e. Observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de trabajos, esto es, dotar de botas, guantes, cintas de seguridad, arnés, mecheros, cascos, conos reflectivos o cualquier otro elemento necesario para la seguridad de los trabajadores.

f. EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista con la cuenta de cobro derivado del presente contrato.

VIII. EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Se obliga a:

a. Ejecutar los trabajos de acuerdo con el programa general aprobado.

b. Entregar al Interventor contratado el programa detallado de trabajo en el que conste el método y el orden para ejecutar antes de iniciar los trabajos, para su aprobación.

c. Proporcionar la información adicional necesaria para la adecuada ejecución del proyecto que sea solicitada por el Interventor contratado.

d. Ceñirse al diseño, especificaciones y características del proyecto, salvo los cambios que se acuerden y que no alteren sustancialmente el objeto contratado;

e. Suscribir el acta de inicio del contrato.

f. Entregar al Interventor contratado, copia del contrato, especificaciones, programa de obra, póliza.

g. Reconocer juntamente con el Interventor contratado el sitio de trabajo antes de su iniciación.

IX. EN RELACIÓN CON EL SITIO DEL PROYECTO, DAÑOS A TERCEROS Y LOS IMPACTOS AMBIENTALES. - Se obliga a:

a. Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución del proyecto;

b. Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal;

c. Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares;

d. Observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante la ejecución de los trabajos;

e. Reconocer y pagar directamente los daños o perjuicios que por su culpa o de su personal se

causen a terceros en la ejecución de los trabajos, materia del presente contrato;

f. Situar en cada frente de trabajo una valla., en la que se anotará el objeto y valor del contrato, así como el lema alusivo a la gestión de la actual Administración. La valla debe permanecer en el sitio hasta cuando EDURBE S.A. autorice su retiro, lo cual será a sus costas;

g. Cumplir con las normas de señalización y aviso de ocupación, desvío de vías y demás requeridas a fin de evitar mayores molestias a las personas que transiten o sean vecinos del lugar.

h. Mantener indemne a **EDURBE S.A.** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

i. Las demás inherentes al contrato.

j. Cumplir en todas sus partes con el alcance del objeto establecido en el Contrato Interadministrativo No SG-CI-2026-C018, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO** y EDURBE S.A

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

CAPACIDAD JURÍDICA:

Carta de Presentación de la propuesta, suscrita por el proponente, cuando se trate de persona natural o por el Representante Legal para personas jurídicas y/o por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto.
Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración para lo cual tendrá el término señalado en el cronograma contado a partir del recibo de la solicitud.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

Poder: Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

Acta de constitución Consorcial o de Unión Temporal: Proponentes Plurales: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán presentarse Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de las pólizas ofrecidas.
3) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de la póliza de seguro.
5) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
6) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente invitación.
8) Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto contractual de los pliegos de condiciones.
9) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.
10) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EDURBE S.A.

"Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado"
Una vez sea notificado de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

Certificado de existencia y representación. El oferente deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de personas jurídicas, expedido por la entidad competente, con fecha, no superior a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. Así mismo su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la firma del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

Cuando se trate de persona jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar Acta de autorización de cada una de las compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato correspondiente.

Personas naturales: Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Los proponentes que sean personas naturales deberán aportar el registro mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a 60 días calendario.

Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.

- El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- El proponente persona natural con personal a cargo, deberá presentar certificado de afiliación, copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite que se encuentra al día al mes correspondiente al cierre del proceso de selección y una declaración bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar certificado de afiliación, copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social al mes correspondiente al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a

efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente y/o del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.
Información confidencial: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

Registro Único Tributario (RUT) El proponente deberá presentar fotocopia de este documento, en el cual se verifique la actividad económica principal y/o secundaria que tenga relación con el objeto del presente proceso de selección.

Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional. Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.

Formato Compromiso de Transparencia diligenciado. (Formulario 2)

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

Este requisito hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, individualmente o bajo alguna forma plural, para cada uno de los bienes, obras y servicios que requiere EDURBE S.A.

Se entiende como experiencia para esta invitación, el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en contratos con objeto similar, las áreas, servicios y actividades que lo componen, relacionadas con el objeto a contratar.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Acorde con lo establecido en el manual de contratación que hace parte integral del contrato el proponente deberá presentar lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

Este requisito hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, individualmente o bajo alguna forma plural, para cada uno de los bienes, obras y servicios que requiere EDURBE S.A.

Se entiende como experiencia para esta invitación, el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en contratos con objeto similar, las áreas, servicios y actividades que lo componen, relacionadas con el objeto a contratar.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Acorde con lo establecido en el manual de contratación que hace parte integral del contrato el proponente deberá presentar lo siguiente:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto o alcance comprenda el MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y/O INSTITUCIONAL Y/O ESPACIO PUBLICO Y/O ALUMBRADO PUBLICO

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el formulario de experiencia, con las cantidades ejecutadas y su valor, no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación, es decir, se validarán las cantidades ejecutadas y valor sin importar el porcentaje de participación.

Para efectos de la acreditación de experiencia, se validará como Experiencia General la presentada como experiencia especifica siempre y cuando cumpla con el valor y el plazo requeridos para tal fin.

Además de lo anterior se deberá acreditar para el inicio de las obras el personal y maquinaria establecidos en el anexo técnico del Contrato Interadministrativo:

El proponente debe diligenciar y presentar el nivel de formación académico, la experiencia general y especifica de cada uno de los profesionales propuestos.

La información relacionada deberá ser soportada anexando los siguientes documentos:

1. Certificado de vigencia de matrícula profesional.
2. Carta de compromiso de acuerdo con los requisitos del modelo indicado en el Anexo.
3. Certificados de obra o certificados laborales respecto de los cuales deriva la experiencia especifica acreditada

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras o en fechas prevalecerá la información contenida en los documentos que soportan dicho formulario.

Cuando se presente error o confusión en la identificación del profesional postulado, se entenderá que el candidato propuesto es aquel del cual se presente copia de certificado de vigencia de matrícula profesional.

Para el desarrollo del contrato, el personal que se apruebe no podrá ser reemplazado, sin la aprobación de EDURBE, salvo caso de fuerza mayor justificable, en este último caso, deberá someter a la consideración de EDURBE S.A., el personal de igual o mayor experiencia.

Para Acreditar la Formación Académica.

Los estudios de educación superior (pregrado), se acreditarán mediante presentación de copia de diploma, acta de graduación o certificado de vigencia de matrícula profesional vigente.

Para Acreditar la Experiencia Profesional General

Se entiende por Experiencia Profesional general, la práctica adquirida en el tiempo transcurrido a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Para Acreditar la Experiencia Profesional Específica

La información relativa a Experiencia Específica relacionada debe ser soportada mediante presentación de:

- Certificación de contrato expedida por la entidad contratante del proyecto en el cual prestó sus servicios profesionales, debidamente suscrito por funcionario responsable.
- O certificado laboral expedido por la empresa constructora para la cual prestó sus servicios profesionales, debidamente suscrito por el representante legal.

La documentación presentada deberá permitir verificar la siguiente información:

- *Identificación de la entidad o persona propietaria del proyecto.*
- *Identificación del proyecto (Objeto del contrato.)*
- *Identificación de la empresa constructora.*
- *Cargo desempeñado (Funciones/Obligaciones y actividades específicas desarrolladas).*
- *Fecha de vinculación (día, mes y año).*
- *Fecha de retiro (día, mes y año).*
- *Nombre e identificación de quien suscribe el certificado.*

Se entiende por Experiencia Específica, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerido, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica.

CAPACIDAD FINANCIERA

El contratista deberá aportar la mejor información financiera de la empresa en el año 2025 o los establecidos en el RUP, cuando se trate de personas jurídicas; y para personas naturales con obligación de presentar declaración.

En caso de presentarse Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores financieros solicitados se obtendrán de la información financiera, en el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados o unidos.

Los indicadores financieros a evaluar son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA ACEPTABLE
Liquidez	Igual o superior 1.10
Endeudamiento	Igual o Menor 70%
Capital de trabajo	Positivo
Documentos Financieros	
1	Estados Financieros vigentes, certificados y dictaminados si hubiere lugar con sus respectivas revelaciones y/o notas contables, o RUP con la información financiera inscrita.
2	Tarjeta Profesional del Contador Público y Revisor Fiscal si hubiere

	lugar

GARANTÍAS:

Acorde con lo establecido en la cláusula decima tercera, numeral 2 del Contrato Interadministrativo No SG-CI-2026-C018, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO** y EDURBE S.A, del cual se deriva la presente contratación, del cual se deriva la presente contratación, del cual se deriva la presente contratación, el contratista una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir, a favor de **EDURBE S.A** y **EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO,** como asegurados y/o beneficiarios, Garantía Única de Cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento	Plazo del contrato derivado y seis (6) meses más	Veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato derivado.
Calidad del servicio y/o de los bienes suministrados	Plazo del contrato derivado y un (1) año más	Veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato derivado.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato derivado y tres (3) años más.	Diez por ciento (10 %) del valor del Contrato derivado.
Responsabilidad civil extracontractual	Plazo del contrato derivado	No inferior a 200 SMMLV

La garantía deberá identificar el número y año del contrato, su objeto, asegurado y beneficiarios y estar suscrita por el representante legal del CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente, ampliarla, prorrogarla o restablecerla cuando corresponda

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición de este la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones. NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora y firmada por el tomador.

TERMINO PARA PRESENTAR PROPUESTA:

El proponente deberá presentar propuesta hasta el día 5 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m. hora local colombiana, en las instalaciones físicas de la empresa, localizada en el Barrio Manga Avenida Tercera (3ª) No 21-62 de la ciudad de Cartagena, la presentación extemporánea, se entenderá como desinterés en presentar propuesta para el presente proceso.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá presentarse en documento original deberá contener los siguientes documentos:

1. CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA CON MEMBRETE DEL PROPONENTE
2. OFERTA ECONÓMICA.
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (copia) expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
4. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DEL

OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA.
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA.
8. R.U.T
9. CONSTANCIAS QUE ACREDITEN AFILIACIÓN Y ENCONTRARSE AL DIA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.
10. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA O COPIAS DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN.
11. CARTA DE COMPROMISO DE VINCULACIÓN Y DEDICACIÓN DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO.
12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.
14. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

En consideración a todo lo anterior, le solicitamos muy comedidamente enviar oferta con los soportes debidos, acreditando idoneidad y experiencia profesional, a nuestras instalaciones ubicadas en el Distrito de Cartagena de Indias, Manga, Calle 28 No. 21 —62 Avda. 3.

Atentamente,

ALFONSO NIEVES GUERRERO
Gerente y Representante Legal
EDURBE S.A.

Proyectó:
Roberto Parra Paternina – P.E Gerencia
Patricia Martelo Gómez –Secretaria General (e)

Revisó:
Patricia Martelo Gómez –Secretaria General (e)
Nely Calderón Muñoz – Subdirectora Técnica
Javier Abuabara Brieva – Subdirector Administrativo y Financiero

ANEXO 1.

"ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO"

PRESUPUESTO OFICIAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO – GERENCIA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO

Plazo: dos (2) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Respaldo presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 727 del 13 de octubre de 2026.

Item	Componente	Valor mensual	Valor total (2 meses)
1	Operación: costos directos de administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público	$366.600.000	$733.200.000

Nota: El presente anexo 1 se deriva de Presupuesto Oficial elaborado por -**EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO**, el proponente no podrá presentar ningún Valor Unitario por encima de los que se encuentran consignados en el presente anexo, de ser así se evaluará como **NO CUMPLE** Técnicamente.

FORMULARIO 1

OFERTA ECONOMICA

Cartagena de indias, noviembre 4 de 2026

SEÑORES
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.
E.S.M.

REF: Realizar la ejecución de los siguientes proyectos:

"ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO"

OBJETO	ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO			
ITEM	COMPONENTE	Valor Mensual	Tiempo (en meses)	VALOR TOTAL
1	Operación: Costos Directos de administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público	$366.590.000	2	**$733.180.000**

Atentamente,

DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS S.A.S
NIT.: **901.551.161-1**
JINNA MARCELA CARREÑO HERNANDEZ
C. C.: 1.101.758.111

5

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/11/2026 - 10:37:34
Recibo No. 12876003, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RIGH33C546

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM.

PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS S.A.S.
Sigla:	DE&AR S.A.S.
Nit:	901551161-1
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-607278-16
Fecha de matrícula:	27 de Diciembre de 2021
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 106 # 25 - 16 PISO 401
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	desarrolloselectricos.yar@outlook.com
Teléfono comercial 1:	3108647762

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/11/2026 - 10:37:34
Recibo No. 12876003, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RIGH33C546

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 106 # 25 - 16 PISO 401
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	desarrolloselectricos.yar@outlook.com
Teléfono para notificación 1:	3108647762
Teléfono para notificación 2:	3232109646
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 15 de Diciembre de 2021 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Diciembre de 2021, con el No 195080 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS S.A.S. SIGLA: DE&AR
S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá dentro de su objeto social y en el territorio Nacional ajustadas a las Leyes Colombianas, la realización de las siguientes actividades: 1. La ejecución de todo contrato de redes e instalaciones eléctricas, canalizaciones eléctricas y comunicaciones, instalaciones eléctricas, diseños eléctricos, diseño de iluminación, asesorías regulatorias de energía eléctrica. 2. Podrá realizar cualquier actividad lícita del comercio nacional o internacional de servicios para el mejoramiento y la mejor ejecución y ampliación de actividades a desarrollar que permita el ensanchamiento de la sociedad en el ámbito nacional. 3.Podrá comprar toda clase de materias primas, partes y accesorios adquiridos en el mercado interno, indispensables para la producción y o comercialización de los servicios contratados. 4. Participar en licitaciones públicas privadas o mixtas en el lleno de los requisitos que se necesiten para su elección. 5.la Prestación del servicio de construcción y mantenimiento de redes eléctricas y de alumbrado público, incluidas las

---

actividades complementarias de los mismos. Regeneración, reposición y comercialización de aceites dieléctricos y mantenimiento de estaciones y subestaciones eléctricas. Igualmente podrá desarrollar la construcción y montaje de estaciones de regulación, medición y almacenamiento de energía eléctrica, redes de distribución, acometidas, centros de medición, redes internas, suministro de equipos para el sector industrial, comercial y residencial, y demás obras de infraestructura que se requieran. 6. La generación y comercialización de energía eléctrica, así como la ejecución de todas las actividades afines, conexas, complementarias y relacionadas con la generación y comercialización de energía, la realización de obras, diseños y consultoría en ingeniería, la comercialización de productos y servicios en beneficio de sus clientes y servicios de consultoría e implementación de proyectos de eficiencia energética en todo el territorio nacional incluidas las zonas no interconectadas -ZNI. 7. La sociedad podrá llevar a cabo servicios de consultoría, implementación, construcción y desarrollo de proyectos de eficiencia energética, así como la importación, ensamble, distribución y comercialización de productos y servicios en beneficio de sus clientes. 8. Desarrollo, diseño, montaje y comercialización de soluciones de energia solar. Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipos fotovoltaicos, generación de energia eléctrica con fuentes no convencionales (FNCE) y gestión eficiente de la energia. Medición eficiente de la energia. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría e interventoría técnica para instalaciones fotovoltaicas, generación de energia eléctrica no convencional. 9. Facturación de todos los servicios más los valores agregados que estos requieran. 10. Ingeniería. Las labores de ingeniería, incluyendo diseños, estudios, asesorías, interventorías, contratos, construcciones y todas las demás actividades conexas o complementarias directamente relacionadas con dicho objeto, la representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en el desarrollo o ejecución de obras de ingeniería o en la distribución o venta de productos, equipos o materiales. el suministro de personal, vehículos, equipos, materiales y herramientas. 11. Estudios técnicos, ingeniería conceptual, ingeniería básica y de detalle, construcción, operación y mantenimiento de todas las actividades concernientes a la industria de la energia. desde la exploración, producción, tratamiento, transporte. Igualmente se brindará capacitación, transferencia tecnológica y asesoría sobre todos los temas en la misma área. 12. Realizar estudios de prefactibilidad y factibilidad para el desarrollo de todo tipo de proyectos, trámites de permisos y licencias para la ejecución de cualquier tipo de obras especializadas.13. Participar directa o indirecta en procesos de selección para contratación que adelanten personas o empresas públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuyo objeto tenga relación con el objeto social. La sociedad únicamente podrá constituir garantías respecto de sus propias obligaciones, por lo tanto, la sociedad no podrá en ningún caso constituirse en garante, avalista, fiador de obligaciones de terceros, así como tampoco pondrá sus bienes para garantizar el cumplimiento de obligaciones a terceros, incluidos los socios. 14. servicio de transporte de carga por carretera u otros servicios ocasionales nacionales o municipales dedicados a desplazamiento de mercancías en vehículos especialmente acondicionados para tal fin.15. Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes

---

tangibles N.C.P. 16. Asimismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. 17. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que fuesen relacionados con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$400.000.000,00
No. de acciones	:	40.000
Valor Nominal	:	$10.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$400.000.000,00
No. de acciones	:	40.000
Valor Nominal	:	$10.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$400.000.000,00
No. de acciones	:	40.000
Valor Nominal	:	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. - la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. - la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y

---

contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 15 de Diciembre de 2021 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 27 de Diciembre de 2021 con el No 195080 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CARREÑO HERNANDEZ JINNA MARCELA	C.C. 1101758111

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 3 de 28/12/2023 Asamblea E de Bucaramanga	221036 22/03/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/11/2026 - 10:37:34
Recibo No. 12876003, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RIGH33C546

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 7112.
Actividad secundaria Código CIIU: 4321.
Otras actividades Código CIIU: 4329.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1.238.822.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4321

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/11/2026 - 10:37:34
Recibo No. 12876003, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RIGH33C546

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Lina Maria Rodriguez Buitrago

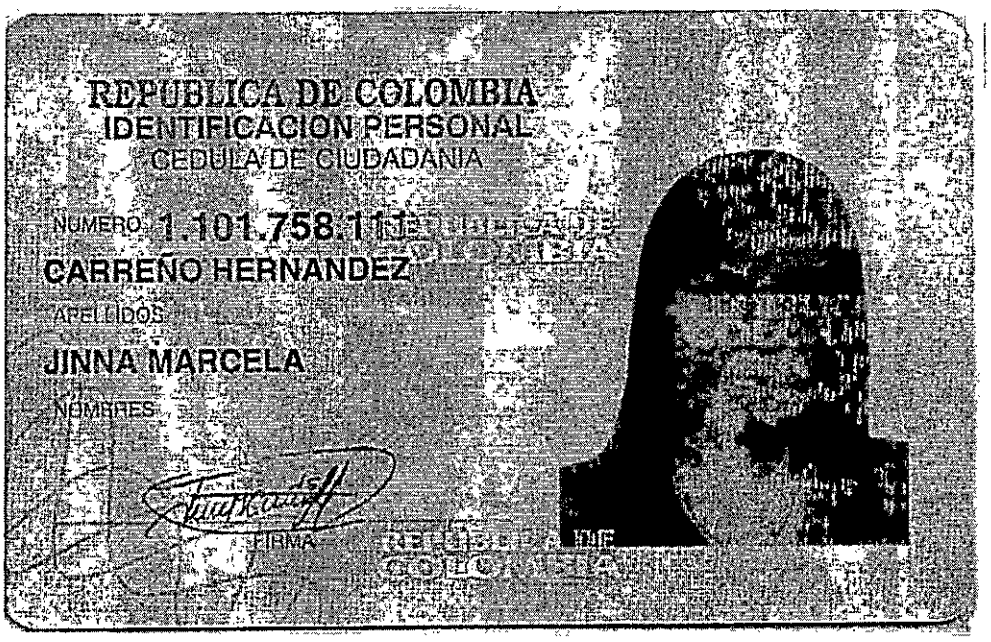
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.101.758.111
CARREÑO HERNANDEZ
APELLIDOS
JINNA MARCELA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1993
VELEZ
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-ENE-2012 VELEZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-2722000-00367598-F-1101758111-20120327 0029546612A 1 37855891

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:39:26 AM horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1101758111**

Apellidos y Nombres: **CARREÑO HERNANDEZ JINNA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 11:41:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015511611
Código de Verificación	901551161126110411414O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 11:42:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1101758111
Código de Verificación	110175811126110411422 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305866010

PIB
11:43:37

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9015511611:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305866290

PIB
11:45:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JINNA MARCELA CARREÑO HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1101758111:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141256530308

(415)7707212489984(8020) 000014125653030 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 1 1 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS S.A.S.	DE&AR S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 106 25 16 P 401

42. Correo electrónico desarrolloselectricos.yar@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 6 4 7 7 6 2	3 2 3 2 1 0 9 6 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 1 2 1 5	4 3 2 1	2 0 2 1 1 2 1 5	4 3 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	2 3	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
23- Agente de retencion en ventas
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-11 / 08:14:07AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARREÑO HERNANDEZ JINNA MARCELA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

20

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256530308

(415)7707212489984(8020) 000014125653030 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 1 1 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 1 2 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 1 2 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 6 0 7 2 7 8	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 1 2 1 5
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 1 2 2 7		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

21

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141256530308

(415)7707212489984(8020) 000014125653030 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 1 1 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 2 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 0 1 7 5 8 1 1 1	1	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARREÑO	HERNANDEZ	JINNA	MARCELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 2 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 9 2 1 2 3 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	AGUILAR	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO 6

6A - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURIDICAS)

JINNA MARCELA CARREÑO HERNANDEZ identificada con cedula No 1.101.758.111 en mi condición de Representante Legal de **DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS S.A.S** identificada con NIT 901.551.161-1, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los 4 días del mes de noviembre de 2026

JINNA MARCELA CARREÑO HERNANDEZ
C. C.: 1.101.758.111
DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS S.A.S
NIT.: 901.551.161-1

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EM
NI 901551161	1	DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7112	Jurídic

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PAI
68-1	CL 56 15 32 AP 201	3108647762	DESAROLLOSELECTRICOS.YAR@OUTLOOK.COM	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	
2026-08	2026-09	38609032	E	2026-09-07	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	859.200	

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
2	38609032	2026-09-14	Pagada

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Co
1	CC 1005342742	ESTUPIÑAN CORONADO MARIA DEL PILAR	1.750.905	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S COOSALUD-ESSC24	1.750.905	70
2	CC 1099212355	MARTINEZ AGUILAR JUAN CARLOS	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.750.905	70

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EM
NI 901551161	1	DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7112	Jurídic

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PAI
68-1	CL 56 15 32 AP 201	3108647762	DESAROLLOSELECTRICOS.YAR@OUTLOOK.COM	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

SUBSISTEMA	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	IN
COLSUBSIDIO	CCF22	860007336	1	2	140.200	0	0	
Gran Total					859.200	0	0	

ASC PAGOS s.a.

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EM
NI 901551161	1	DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7112	Jurídic

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PAI
68-1	CL 56 15 32 AP 201	3108647762	DESAROLLOSELECTRICOS.YAR@OUTLOOK.COM	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	
2026-07	2026-08	38282179	E	2026-08-06	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	859.200	

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
2	38282179	2026-08-18	Pagada

S.a.

	EMPLEADO				NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD		
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Co
1	CC 1005342742	ESTUPIÑAN CORONADO MARIA DEL PILAR	1.750.905	F															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S COOSALUD-ESSC24	1.750.905	70
2	CC 1099212355	MARTINEZ AGUILAR JUAN CARLOS	1.750.905	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.750.905	70

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EM
NI 901551161	1	DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7112	Jurídic

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PAI
68-1	CL 56 15 32 AP 201	3108647762	DESAROLLOSELECTRICOS.YAR@OUTLOOK.COM	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	IN
COLSUBSIDIO	CCF22	860007336	1	2	140.200	0	0	
Gran Total					859.200	0	0	

ALL PAGOS
S.A.

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT ECO	TIPO DE EM
NI 901551161	1	DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7112	Jurídic

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PAI
68-1	CL 56 15 32 AP 201	3108647762	DESAROLLOSELECTRICOS.YAR@OUTLOOK.COM	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	
2026-06	2026-07	37902181	E	2026-07-15	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.028.600	

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
8	37902181	2026-07-15	Pagada

EMPLEADO					NOVEDADES																DIAS				PENSIÓN					SALUD		
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Co
1	CC 5658232	CASTAÑEDA GERENA SILVESTRE	1.750.905	F	X	X													0			27	27	27	27	PORVENIR-230301	1.575.815	252.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.575.815	63
2	CC 11342995	POVEDA GARNICA HUMBERTO	1.750.905	F	X	X													0			22	22	22	22	PORVENIR-230301	1.283.997	205.500	0	0	EPS-S COOSALUD-ESSC24	1.283.997	51
3	CC 13956899	SUAREZ HURTADO ALVARO	1.750.905	F	X	X													0			27	27	27	27	PORVENIR-230301	1.575.815	252.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.575.815	63
4	CC 1005342742	ESTUPIÑAN CORONADO MARIA DEL PILAR	1.750.905	F															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S COOSALUD-ESSC24	1.750.905	70
5	CC 1075650179	RODRIGUEZ MOLINA JEFERSON DUBAN	1.750.905	F	X	X													0			20	20	20	20	PORVENIR-230301	1.167.270	186.800	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.167.270	46
6	CC 1075679443	POVEDA VEGA MILLER ALEXANDER	1.750.905	F	X	X													0			14	14	14	14	PORVENIR-230301	817.089	130.800	0	0	FAMISANAR-EPS017	817.089	32
7	CC 1099212355	MARTINEZ AGUILAR JUAN CARLOS	1.750.905	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.750.905	70
8	PT 5285486	PEÑA ALVAREZ MISTER ANGEL	1.750.905	F	X	X													0			10	10	10	10	PORVENIR-230301	583.635	93.400	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	583.635	23

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EN
NI 901551161	1	DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7112	Jurídic
MUN-DEP	**DIRECCIÓN**		**TELÉFONO**			**EMAIL**		**EXENTO DE PA**
68-1	CL 56 15 32 AP 201		3108647762			DESAROLLOSELECTRICOS.YAR@OUTLOOK.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	
2026-06	2026-07	37902181	E	2026-07-15	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.028.600	
Nº AFILIADOS	**REF. DE PAGO (PIN)**	**FECHA LÍMITE PAGO**	**ESTADO PLANILLA**						
8	37902181	2026-07-15	Pagada						

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF.
10.505.431	10.505.431	10.505.431	10.505.431	

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	IN D
AFP(Administradoras: 2)				8	1.681.300	0	0	
PORVENIR	230301	800224808	8	7	1.401.100	0	0	
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	280.200	0	0	
EPS(Administradoras: 5)				8	420.600	0	0	
EPS-S COOSALUD	ESSC24	900226715	3	2	121.500	0	0	
FAMISANAR	EPS017	830003564	7	1	32.700	0	0	
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	23.400	0	0	
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	46.700	0	0	
SANITAS	EPS005	800251440	6	3	196.300	0	0	
ARP(Administradoras: 1)				8	506.100	0	0	
ARL SURA	14-11	830903790	5	8	506.100	0	0	

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EN
NI 901551161	1	DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7112	Jurídic

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PA
68-1	CL 56 15 32 AP 201	3108647762	DESAROLLOSELECTRICOS.YAR@OUTLOOK.COM	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO
2026-05	2026-06	37691942	E	2026-06-11	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	859.200

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
2	37691942	2026-06-16	Pagada

S.C.I.

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD		
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Co
1	CC 1005342742	ESTUPIÑAN CORONADO MARIA DEL PILAR	1.750.905	F															0				30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S COOSALUD ESSC24	1.750.905	70
2	CC 1099212355	MARTINEZ AGUILAR JUAN CARLOS	1.750.905	F															0				30	30	30	30	PORVENIR 230301	1.750.905	280.200	0	0	SANITAS EPS005	1.750.905	70

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EN
NI 901551161	1	DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7112	Jurídic

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PA
68-1	CL 56 15 32 AP 201	3108647762	DESAROLLOSELECTRICOS.YAR@OUTLOOK.COM	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDA

30

SUBSISTEMA	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	IN
COLSUBSIDIO	CCF22	860007336	1	2	140.200	0	0	
Gran Total					859.200	0	0	

ASOPAGOS
s.a.

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EN
NI 901551161	1	DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7112	Jurídic
MUN-DEP	**DIRECCIÓN**		**TELÉFONO**			**EMAIL**		**EXENTO DE PAI**
68-1	CL 56 15 32 AP 201		3108647762			DESAROLLOSELECTRICOS.YAR@OUTLOOK.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	
2026-10	2026-11	39234142	E	2026-11-04	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	859.200	
Nº AFILIADOS	**REF. DE PAGO (PIN)**	**FECHA LÍMITE PAGO**	**ESTADO PLANILLA**						
2	39234142	2026-11-17	Pagada						

s.a.

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD		
N	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AEP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Col	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Co
1	CC 1005342742	ESTUPIÑAN CORONADO MARIA DEL PILAR	1.750.905	F															0				30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S COOSALUD-ESSC24	1.750.905	70
2	CC 1099212355	MARTINEZ AGUILAR JUAN CARLOS	1.750.905	F															0				30	30	30	30	PORVENIR 230301	1.750.905	280.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.750.905	70

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EN
NI 901551161	1	DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7112	Jurídic
MUN-DEP	**DIRECCIÓN**		**TELÉFONO**			**EMAIL**		**EXENTO DE PAI**
68-1	CL 56 15 32 AP 201		3108647762			DESAROLLOSELECTRICOS.YAR@OUTLOOK.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	IN
COLSUBSIDIO	CCF22	860007336	1	2	140.200	0	0	
Gran Total					859.200	0	0	

ASI PAGOS
s.a.

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EN
NI 901551161	1	DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7112	Jurídic

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PAI
68-1	CL 56 15 32 AP 201	3108647762	DESAROLLOSELECTRICOS.YAR@OUTLOOK.COM	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO
2026-09	2026-10	38819560	E	2026-10-13	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	859.200

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
2	38819560	2026-10-15	Pagada

s.a.

EMPLEADO					NOVEDADES															DIAS				PENSIÓN					SALUD		
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Co
1	CC 1005342742	ESTUPIÑAN CORONADO MARIA DEL PILAR	1.750.905	F															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S COOSALUD-ESSC24	1.750.905	70
2	CC 1099212355	MARTINEZ AGUILAR JUAN CARLOS	1.750.905	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.750.905	70

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EN
NI 901551161	1	DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7112	Jurídic

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PAI
68-1	CL 56 15 32 AP 201	3108647762	DESAROLLOSELECTRICOS.YAR@OUTLOOK.COM	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	IN D
COLSUBSIDIO	CCF22	860007336	1	2	140.200	0	0	
Gran Total					859.200	0	0	

ASOPAGOS S.A.

Infraestructura y Tecnología SAS

BYTE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA SAS
NIT 900326562-2

CERTIFICA QUE

El señor Camilo Andrés Dávila Díaz identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.109.983 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la BYTE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA SAS, con NIT: 900326562-2 hace constar que la empresa CONSORCIO ZIPAQUIRÁ 2022 con NIT 901560663-3 representada legalmente por el señor Juan Carlos Martínez Aguilar con cédula de ciudadanía 1099212355 expedida en Barbosa, Santander, ejecutó las labores relacionadas con la modernización del sistema de alumbrado público del municipio de Zipaquirá, cuyo contrato consta de las siguientes características.

ENTIDAD CONTRATANTE:	BYTE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA SAS, NIT: 900326562-2
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LAS UCAPS, DISEÑOS E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA LA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ZIPAQUIRA 2022
INTEGRANTES DEL CONSORCIO	DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS SAS (DE&AR SAS) NIT 901551161 – **50%**
	ASESORES INTREVENTORES Y CONSTRUCTORES ELECTRICOS SAS (AICE SAS) BIT 830110055-8 – **50%**
NIT:	901560663-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS MARTINEZ AGUILAR
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1099212355 de Barbosa, Santander
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.218.643.172)

Actividades desarrolladas: Dentro de las funciones contratadas por BYTE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA SAS el contratista ejecutó labores de suministro, instalación y diseños para la modernización del sistema de alumbrado público a tecnología LED cumpliendo a cabalidad con lo contratado y el tiempo establecido para el contrato. Las actividades ejecutadas comprenden:

INSTALACIÓN

- 7930 UCAP de luminarias instaladas
- 623 UCAP de telegestión

byte
Infraestructura y Tecnología SAS

SUMINISTRO

- 7826 Brazos de alumbrado público
- 15860 collarines
- 7307 fotoceldas
- 23790 metros de cable 3x14 AWG
- 23790 conectores de perforación

Para su constancia se firma el 12 de diciembre de 2023

CAMILO ANDRES DAVILA DIAZ
C.C 80.109.983
Representante Legal
Byte Infraestructura y Tecnología SAS

epz empresas públicas de zipaquirá
nit 800.005.900-9

Alcaldía de Zipaquirá

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRA E.S.P.

CERTIFICA:

Que la Empresa **CONSORCIO DE SERVICIOS DE ALUMBRADO -CSA** identificada con NIT No 901.861.354-4 y representada legalmente por el señor **CAMILO ANDRES DAVILA DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía No80.109.983 expedida en Bogotá D.C, celebro el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 84 DE 2024 con EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ E.S.P.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 84 DE 2024

Objeto: Operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Zipaquirá.
Contratante: EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ E.S.P.
Fecha de suscripción: 21 de agosto del 2024
Fecha de inicio: 22 de agosto del 2024.
Fecha de terminación: 22 de diciembre de 2024.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses contados a partir del acta de inicio
Valor del contrato: Trescientos diecisiete millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos ($317.589.248.00) m/cte.
Prorroga No 1: dos (2) meses.
Adicción No 1: Ciento cincuenta y ocho millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos ($158.794.624) m/cte.
Fecha de la prorroga :20 de diciembre de 2024
Estado actual: Liquidado
Fecha de liquidación del contrato: 02 de abril de 2025
Contrato suscrito por: Francisco Javier León Quintana, Gerente, Consorcio de Servicios de Alumbrado CSA Representante Legal Camilo Andrés Dávila Diaz, Contratista; Fabian Herley Duque Bernal, supervisor del contrato.

La presente certificación, se expide el día tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025).

IVONNE ALEXANDRA RAMOS SUSA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Empresas Públicas de Zipaquirá ESP.

Proyectó: Javier Antonio Cortes García Auxiliar Administrativo OAJ-EPZ ESP

epz empresas públicas de zipaquirá

nit 800.005.900-9

Alcaldía de Zipaquirá

EL SUBGERENTE DE ALUMBRADO PUBLICO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRA E.S.P.

CERTIFICA:

Que la Empresa CONSORCIO DE SERVICIOS DE ALUMBRADO - CSA identificada con NIT No 901861354-4 y representada legalmente por el señor CAMILO ANDRES DAVILA DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No 80.109.983 expedida en Bogotá D.C, celebro el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 84 DE 2024 con EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ E.S.P.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 84 DE 2024

Objeto: Operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Zipaquirá.
Contratante: EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ E.S.P.
Fecha de suscripción: 21 de agosto del 2024
Fecha de inicio: 22 de agosto del 2024.
Fecha de terminación: 22 de febrero del 2025.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses contados a partir del acta de inicio
Valor del contrato: Cuatrocientos setenta y seis millones trescientos noventa y dos mil ochocientos setenta y dos pesos ($476.392.872) m/cte.
Estado actual: Liquidado

La infraestructura objeto Operación y Mantenimiento se relaciona a continuación:

Resumen del proyecto	*Potencia de luminarias de tecnología LED [W]*	*Total de luminarias LED*	*Total luminarias SODIO*	*Total puntos de Telegestión tecnología LTE, incluye software*	*Sistema de información de alumbrado público*
Operación y Mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Zipaquirá, Cundinamarca	*4952 luminarias de 39W* *330 luminarias de 57W* *64 luminarias de 77W* *1611 luminarias de 96W* *889 luminarias de 110W* *84 faroles FAROLES 55W* *623 puntosTELEGESTION*	7930	301	*623*	*1*

Empresas Públicas de Zipaquirá
Oficina epz: Cra 15 #1 sur - 11, Zipaquirá - Cundinamarca
Correo: correspondencia@epz.gov.co
Teléfono: 601 851 96 96
Versión: 7 | Fecha de emisión: 1/03/2024

INFRAESTRUCTURA SALP DEL MUNICIPIO				
TIPO DE INFRAESTRUCTURA		CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
POSTES		892	Und.	$ 2,316,278,618
REDES		12250	Mts	$ 142,205,781
CANALIZACIONES		9032	Mts	$ 8,727,553,942
LUMINARIAS	LED	7930	Und.	$ 14,063,623,020
	SODIO	301		
	TELEGESTION	623		
VALOR TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO				**$ 25,249,661,361**

Empresas consorciadas:
Byte Infraestructura y tecnología SAS, NIT 900326562-2, Participación 50%
Desarrollos Eléctricos y Asesorías Regulatorias SAS, NIT 901551161-1, Participación 50%

Contrato suscrito por:

1- Francisco Javier León Quintana, Gerente.
2- Consorcio de Servicios de Alumbrado CSA Representante Legal Camilo Andrés Dávila Diaz, Contratista;

FREDY SNEIDER FAJARDO GARNICA
SUBGERENTE DE ALUMBRADO PUBLICO (E)
EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRÁ EPZ- ESP

Proyectó y elaboró: Julian Garnica/Auxiliar de área

Empresas Públicas de Zipaquirá
Oficina epz Cra 15 #1 sur - 11, Zipaquirá - Cundinamarca
Correo: correspondencia@epz.gov.co
Teléfono: 601 851 96 96
Versión: 7 | Fecha de emisión: 1/03/2024

empresas públicas de zipaquirá
Nit 800.005.900-9

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA ESP

CERTIFICA

Que la empresa **CONSORCIO ALUMBRADO PUBLICO ZIPA 2025, identificada** con NIT No 901921781-4, y representada legalmente por el señor **CAMILO ANDRES DAVILA DIAZ,** identificado con cedula de ciudadanía No 80.109.983 expedida en Bogotá DC, celebro el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 65 de 2025 con EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA EPZ –ESP.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 65 DE 2025

Objeto: prestación de los servicios de operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Zipaquirá.

Contratante: EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA E.P. Z-ESP.

Fecha de suscripción: 28 de febrero de 2025

Fecha de inicio: 05 de marzo de 2025

Fecha de terminación: 05 de junio de 2025.

Plazo de ejecución: tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Valor del contrato: doscientos cincuenta y un millones quinientos treinta mil cuatrocientos cuarenta pesos M/cte. ($ 251.530.440).

Prorroga No 1: Cuarenta y cinco (45) días.

Nueva fecha de terminación: 20 de julio de 2025.

Adición No 1: Ciento veinticinco millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos veinte pesos. M/cte. ($125.765.220).

Valor final del contrato: Trescientos setenta y siete millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta pesos .M/ cte. ($377.295.660).

Estado actual: Liquidado.

La infraestructura objeto Operación y Mantenimiento se relaciona a continuación:

Resumen de proyecto	Potencia de luminarias de tecnología LED [W]	Total de luminarias LED	Total de luminarias SODIO	Total de puntos de Tele gestión LTE, incluye software	Sistema de información de alumbrado publico
Operación y Mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Zipaquirá	4952 luminarias de 39 W 330 luminarias de 57 W 64 luminarias 77W 1611 luminarias de 110W 84 faroles 55W 623 puntos de TELEGESTION	7930	301	623	1

INFRAESTRUCTURA SALP DEL MUNICIPIO				
TIPO DE INFRAESTRUCTURA		CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
POSTES		892	Unid.	$ 2,316,278,618
REDES		12250	Mts	$ 142,205,781
CANALIZACIONES		9032	Mts	$ 8,727,553,942
LUMINARIAS	LED	7930	Unid.	$ 14,063,623,020
	SODIO	301		
	TELEGESTION	623		
VALOR TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO				**$ 25,249,661,361**

Dentro de la infraestructura en Operación y Mantenimiento se encuentra los siguientes transformadores exclusivos de alumbrado público, los cuales deben ser desmontados e instalados cuando se requiera.

Se deja constancia que el contrato no contenía disposiciones restrictivas en materia de subcontratación, razón por la cual el contratista podía apoyarse en terceros para el desarrollo de actividades, siempre garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales frente a la Entidad.

Empresas consorciadas:

Byte Infraestructura y Tecnología S.A.S NIT No 900326562-2, participación 50%.

Desarrollos Eléctricos y Asesorías Regulatorias S.A.S NIT No 901551161-1, participación 50%.

Contrato suscrito por: Francisco Javier León Quintana, Gerente, CONSORCIO ALUMBRADO PUBLICO ZIPA 2025, represente legal, Camilo Andrés Dávila Díaz.

Supervisor: Fredy Sneider Fajardo Garnica. Subgerente de Alumbrado Público (e).

La presente certificación se expide el día dos (2) de diciembre de 2025.

IVONNE ALEXANDRA RAMOS SUSA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Empresas Publicas de Zipaquirá E.P.Z.-ESP.

Proyecto: Javier Antonio Cortes García Auxiliar Administrativo OAJ E.P.Z-ESP.

epz empresas públicas de zipaquirá
Nit 800.005.900-9

Alcaldía de Zipaquirá

EL SUBGERENTE (E) DE ALUMBRADO PUBLICO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRA E.S.P.

CERTIFICA:

Que la Empresa CONSORCIO MANTENIMIENTO ZIPA identificada con NIT No 901973379-9 y representada legalmente por el señor CAMILO ANDRES DAVILA DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No 80.109.983 expedida en Bogotá D.C, celebro el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 119 DE 2025 con EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ E.S.P.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 119 DE 2025

Objeto: Prestación de servicios de Operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Zipaquirá.
Contratante: EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ E.S.P.
Fecha de suscripción: 04 de agosto de 2025
Fecha de inicio: 04 de agosto de 2025
Fecha de terminación: 03 de enero de 2026
Plazo de ejecución: 05 meses contados a partir del acta de inicio
Valor del contrato: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($419.217.400).
Estado actual: Liquidado

La infraestructura objeto Operación y Mantenimiento se relaciona a continuación:

Resumen del proyecto	*Potencia de luminarias de tecnología LED [W]*	*Total de luminarias LED*	*Total luminarias SODIO*	*Total puntos de Telegestión tecnología LTE, incluye software*	*Sistema de información de alumbrado público*
Operación y Mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Zipaquirá, Cundinamarca	*4952 luminarias de 39W* *330 luminarias de 57W* *64 luminarias de 77W* *1611 luminarias de 96W* *889 luminarias de 110W* *84 faroles FAROLES 55W* *623 puntosTELEGESTION*	7930	301	*623*	*1*

Empresas Públicas de Zipaquirá
Oficina epz: Cra 15 #8 sur - 11, Zipaquirá - Cundinamarca
Correo: correspondencia@epz.gov.co
Teléfono: 601 851 96 96
Versión: 7 | Fecha de emisión: 1/03/2024

INFRAESTRUCTURA SALP DEL MUNICIPIO				
TIPO DE INFRAESTRUCTURA		CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
POSTES		892	Und.	$ 2,316,278,618
REDES		12250	Mts	$ 142,205,781
CANALIZACIONES		9032	Mts	$ 8,727,553,942
LUMINARIAS	LED	7930	Und.	$ 14,063,623,020
	SODIO	301		
	TELEGESTION	623		
VALOR TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO				**$ 25,249,661,361**

Dentro de la infraestructura en Operación y Mantenimiento se encuentran los transformadores exclusivos de alumbrado público, los cuales deben ser desmontados e instalados cuando se requiera

Se deja constancia que el contrato no contenía disposiciones restrictivas en materia de subcontratación, razón por la cual el contratista podía apoyarse en terceros para el desarrollo de actividades, siempre garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales frente a la Entidad

Empresas consorciadas:
Byte Infraestructura y tecnología SAS, NIT 900326562-2, Participación 50%
Desarrollos Eléctricos y Asesorías Regulatorias SAS, NIT 901551161-1, Participación 50%

Contrato suscrito por:

1- Francisco Javier León Quintana, Gerente,
2- CONSORCIO MANTENIMIENTO ZIPA, Representante Legal Camilo Andrés Dávila Diaz, Contratista;

FABIAN HERLEY DUQUE BERNAL
SUBGERENTE (E) DE ALUMBRADO PUBLICO
EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA EPZ ESP

FORMATO No. 4
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Bucaramanga, 4 de noviembre de 2026

SEÑORES
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.
E.S.M.

REF: Realizar la ejecución de los siguientes proyectos:
"ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO"

PROPONENTE: DESARROLLOS ELÉCTRICOS Y ASESORÍAS REGULATORIAS S.A.S. - DE&AR S.A.S. (NIT. 901.551.161-1)

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PARTICIPACIÓN (%)	VALOR FINAL ($)	FECHA DE TERMINACION	VALOR FINAL (SMMLV)
EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ E.S.P. (EPZ E.S.P.)	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 119 DE 2025: Prestación de servicios de Operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Zipaquirá (7.930 luminarias LED, 301 luminarias	50%	$ 419.217.400	03 de enero de 2026	294,50 SMMLV

	Sodio, 623 puntos de Telegestión, 892 postes, 12.250 m de redes y 9.032 m de canalizaciones). Ejecutado a través del CONSORCIO MANTENIMIENTO ZIPA (NIT 901.973.379-9).				
BYTE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA S.A.S. (NIT 900.326.562-2)	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LAS UCAPS, DISEÑOS E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ (7.930 UCAP de luminarias instaladas, 623 UCAP de telegestión, 7.826 brazos, 15.860 collarines, 7.307 fotoceldas y 23.790 m de cable). Ejecutado a través del CONSORCIO	50%	$ 2.218.643.172	12 de diciembre de 2023	1.912,62 SMMLV

	ZIPAQUIRÁ 2022 (NIT 901.560.663-3).				
EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ E.S.P. (EPZ E.S.P.)	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 84 DE 2024: Operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Zipaquirá (7.930 luminarias LED, 301 luminarias Sodio, 623 puntos de Telegestión, 892 postes, 12.250 m de redes y 9.032 m de canalizaciones). Ejecutado a través del CONSORCIO DE SERVICIOS DE ALUMBRADO - CSA (NIT 901.861.354-4).	50%	$ 476.392.872	22 de febrero de 2025	334,66 SMMLV
EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ E.S.P. (EPZ E.S.P.)	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 65 DE 2025: Prestación de los servicios de operación y mantenimiento del sistema de	50%	$ 377.295.660	20 de julio de 2025	265,05 SMMLV

	alumbrado público del municipio de Zipaquirá (7.930 luminarias LED, 301 luminarias Sodio, 623 puntos de Telegestión, 892 postes, 12.250 m de redes y 9.032 m de canalizaciones). Ejecutado a través del CONSORCIO ALUMBRADO PÚBLICO ZIPA 2025 (NIT 901.921.781-4).				
TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA			**$ 3.491.549.104**		**2.806,83 SMMLV**

Atentamente,

Nombre del proponente: DESARROLLOS ELÉCTRICOS Y ASESORÍAS REGULATORIAS S.A.S. - DE&AR S.A.S.
NIT.: 901.551.161-1
Nombre del Representante Legal: Jinna Marcela Carreño Hernández
C.C.: 1.101.758.111

FORMULARIO No. 3

CARTA DE COMPROMISO DE VINCULACIÓN
Y DEDICACIÓN DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO

Cartagena de indias, noviembre 4 de 2026

SEÑORES
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.
E.S.M.

REF: Realizar la ejecución de los siguientes proyectos:

"ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO"

Respetados Señores:

Por medio de este documento, yo **JINNA MARCELA CARREÑO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.101.758.111 en nombre de **DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS S.A.S**, identificada con NIT 901.551.161-1 en adelante el "PROPONENTE", por medio del presente documento, para efecto de la correcta ejecución del proyecto me comprometo a vincular el equipo de profesionales necesarios y que sean requeridos por el Interventor/Supervisor/Coordinador, acorde con los perfiles necesarios para el proyecto, de igual manera, me comprometo a disponer de los equipos y que se requieran para el cumplimiento del alcance del contrato.

Atentamente,

DESARROLLOS ELECTRICOS Y ASESORIAS REGULATORIAS S.A.S
NIT.: **901.551.161-1**
JINNA MARCELA CARREÑO HERNANDEZ
C. C.: 1.101.758.111